

Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del proceso de administración de puesto y elaboración y aprobación de cuadro de puestos de la entidad – CPE, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE establece que la elaboración del CAP - Provisional se realiza considerando el clasificador de cargos de la entidad, en su defecto el clasificador del ministerio del sector al que pertenece y/o Manual Normativo de Clasificación de cargos de la Administración Pública;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 035-2017-MIDIS/PNPAIS, se aprobó el clasificador de cargos del Programa Nacional PAIS, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles del Programa, en función a determinados criterios, el cual fue modificado mediante la Resolución Directoral N° 015-2018-MIDIS/PNPAIS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, se aprobó el cuadro para asignación de personal provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS, en el cual se ha establecido los cargos de confianza del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 141-2018-MIDIS, se modifica el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Resolución Ministerial N° 152-2012-MIDIS y sus modificatorias;

Que, el artículo 3 de la Ley 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que "la designación de funcionarios en cargo de confianza a los comprendidos en el artículo 1 de esta ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente";

Que, mediante Informe N° 33-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos del Programa, indica que el puesto de Asesor de la Dirección Ejecutiva es calificado como puesto de confianza, conforme a lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS y se encuentra vacante;

Que, asimismo, en el Informe Escalafonario N° 006-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, se señala que se ha realizado la evaluación de la hoja de vida del señor Hildebrando Ciro Castro Pozo Chávez, profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de asesor de la Dirección Ejecutiva, advirtiéndose que cumple con los requisitos establecidos en el clasificador de cargos para el puesto aprobado por Resolución Ministerial N° 152-2012-MIDIS, modificado entre otras, por la Resolución Ministerial N° 141-2018-MIDIS; y además no cuenta con impedimento para el desempeño de la función pública;

Que, así también la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 145-2020-MIDIS/PNPAIS-UPP informa que cuenta con los recursos presupuestales disponibles, por lo que otorga la certificación de crédito presupuestario; y que el señor Hildebrando Ciro Castro Pozo Chávez cumple con los requisitos establecidos en el clasificador de cargos del Programa y no cuenta con impedimento para el desempeño de la función pública; por lo que resulta

pertinente su designación en el puesto de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante Informe Legal N° 101-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que conforme a lo manifestado por la Unidad de Recursos Humanos el puesto de Asesor de la Dirección Ejecutiva se encuentra vacante y calificado como de confianza en el CAP – Provisional de la entidad; por lo que resulta viable designar a su titular;

De conformidad con la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, mediante el cual se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, mediante el cual se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS;

Con el visto de las jefaturas de la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 13 de marzo de 2020, al señor Hildebrando Ciro Castro Pozo Chávez, en el puesto de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a la persona mencionada en el artículo 1°, a los jefes de las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales y al Coordinador Técnico del Programa.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KILLA SUMAC MIRANDA TRONCOS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional "Plataformas de
Acción para la Inclusión Social – PAIS"

1865018-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Delegan a los Viceministros, a la Secretaria General y a los titulares de los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas, de manera excepcional, la facultad de autorizar el desplazamiento de personal a su cargo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 120-2020-EF/10

Lima, 14 de marzo del 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de los pobladores y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 502-2019-EF/43 se delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas, en temas el Fondo de Apoyo Gerencia al Sector Público y en materias de contratación pública, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, presupuesto y tesorería, recursos humanos y del ex Fondo nacional d Salud y Bienestar Social;

Que, ante posibles casos médicos diagnosticados de COVID-19 en el Ministerio de Economía y Finanzas, y a efectos de procurar la continuidad en la marcha administrativa del Ministerio, se considera necesario delegar a los Directores Generales de las Direcciones y oficinas Generales del Ministerio de Economía y Finanzas, para que de manera excepcional, la facultad de autorizar el desplazamiento de personal a través del encargo o designaciones temporales;

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, a la Secretaría General y a los titulares de los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas, de manera excepcional, la facultad de autorizar el desplazamiento de personal a su cargo a través del encargo o designación temporal.

Artículo 2.- La facultad de autorizar el desplazamiento de personal a través del encargo o designación temporal, se realiza a través de correo electrónico dirigido a la Oficina General de Administración de este Ministerio, lo cual constituye un acto de administración.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial tiene vigencia mientras dure el estado de emergencia sanitaria declarado por el Gobierno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1864968-1

EDUCACION

Designan Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 084-2020-MINEDU

Lima, 16 de marzo de 2020

VISTOS, el Expediente N° MPT2020-EXT-0038607, los Memorándum N° 00262-2020-MINEDU/SG-OTEPa y N° 00196-2020-MINEDU/SG-OTEPa de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción; los Memorándum N° 00389-2020-MINEDU/SG-OGRH y N° 00368-2020-MINEDU/SG-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, conforme al artículo 92 de la Ley, concordante con el artículo 94 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento establece que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme al artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 259-2019-MINEDU se designa a la abogada KARIN CACERES DURANGO como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, conforme a los documentos de Vistos, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación a la que se hace referencia en el considerando precedente, y designar a la servidora que ejercerá las funciones de Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Ministerio de Educación;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida con eficacia al 07 de marzo de 2020, la designación de la abogada KARIN CACERES DURANGO como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Ministerio de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la abogada NANCY SOLEDAD TARQUI TIPO como Secretaria Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Ministerio de Educación, en adición a sus funciones de Especialista en Materia de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO CASTAÑEDA VINCES
Secretario General

1865011-1